



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ANEXO 17

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y APOYO DE LA BRIGADA COMUNITARIA DE CONTINGENCIA AMBIENTAL COMO PARTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LA REGIÓN PRIORITARIA (*indicar el nombre de la RP*), UBICADA EN EL ESTADO DE (*anotar el nombre del Estado*), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (*indicar el nombre del Director Regional*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, “EL BENEFICIARIO” (*anotar el nombre del representante del Comité Pro-Obra*) REPRESENTADO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ DE PRO-OBRA, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones, establecidas en el artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran, las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que con este fin tiene interés en convenir con (*anotar el nombre del grupo representado por el Comité Pro Obra*) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el los Lineamientos Internos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- d) Que para cumplir con lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (*importe con número y letra*) con cargo a la partida 43301 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

e) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección Regional o Director del ANP, según corresponda).

II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” por conducto del Comité Pro-Obra declara:

a) Que (en este inciso se anotarán los datos del acta constitutiva del Comité Pro-Obra).

b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA CONANP” para realizar el establecimiento de la Brigadas Comunitarias de Contingencia ambiental de la Región Prioritaria (anotar nombre del RP).

c) Que para los efectos legales del presente convenio, el beneficiario señala como su domicilio (indicar el domicilio legal del beneficiario).

III. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro, la integridad de uno o varios ecosistemas; con la participación de forma equitativa de mujeres y hombres.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor y en los Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el establecimiento y apoyo de la Brigada Comunitaria de Contingencia ambiental de la Región (anotar nombre de la Dirección Regional), objeto del presente convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Trabajo, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del establecimiento y apoyo de la Brigada Comunitaria y se precisan el lugar y las fechas en que dicha brigada deberá de realizarlas y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos la brigada comunitaria) en la Fase de (anotar la fase correspondiente: Fase I Aplicación de medidas de prevención, Fase II Atención a Contingencias y Fase III Restauración y rehabilitación).

Metas:

La brigada tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución de las actividades de las Fases que se van a realizar).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “**LA CONANP**” entregará a “**EL BENEFICIARIO**” la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra). La aportación de “**LA CONANP**” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2012, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por conducto de la Dirección Regional (indicar el nombre de la Dirección Regional) y serán ejercidos conforme a lo señalado en el Programa de Trabajo y Expediente Técnico de la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental.

TERCERA.- “**LA CONANP**” podrá realizar el pago total de los recursos establecidos en este convenio a favor de “**EL BENEFICIARIO**”, si la contingencia a atender así lo requiere. De lo contrario El primer pago por parte de “**LA CONANP**” a favor de “**EL BENEFICIARIO**” se podrá realizar a más tardar ~~tres~~ cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (poner el porcentaje correspondiente) % del monto total autorizado y el porcentaje restante se entregará al “**EL BENEFICIARIO**” de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago por el (poner el porcentaje correspondiente) % del monto total al cumplimiento de (anotar la acción comprometida a realizar en este pago).

Tercer pago por el (poner el porcentaje correspondiente) % del monto total al cumplimiento de (anotar la acción comprometida a realizar en este pago).

Estos pagos se realizarán a “**EL BENEFICIARIO**” contra la entrega de los avances correspondientes a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo anexo al presente convenio.

CUARTA.- “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a garantizar la participación comprometida de los integrantes de las brigadas, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los trabajos de las mismas.

Asimismo, “**EL BENEFICIARIO**”, se compromete a destinar los recursos aportados por “**LA CONANP**”, única y exclusivamente al pago de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y Expediente Técnico de la Brigada de Contingencia Ambiental.

QUINTA.- “**EL BENEFICIARIO**”, se obliga a contratar un seguro para la cobertura de riesgos en términos de lo establecido por el numeral 9.6 de los Lineamientos Internos.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA CONANP**” designa al (nombre y cargo de la persona que designa el Director Regional o Director del ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

SÉPTIMA.- “**EL BENEFICIARIO**” a través del Comité Pro-Obra, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la “**LA CONANP**” cuando ésta así se lo requiera.

OCTAVA.- “**EL BENEFICIARIO**” y “**LA CONANP**” por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción de las acciones realizadas.

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DÉCIMA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si **“EL BENEFICIARIO”** incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- b) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- d) En general, por incumplimiento de **“EL BENEFICIARIO”** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

DECIMA PRIMERA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“EL BENEFICIARIO”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el Beneficiario hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, en la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá prevenir al Beneficiario para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-OBRA DE (Anotar el nombre del ejido, comun
MUNICIPIO EN EL ESTADO DE _____

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las _____
de 2012, se reunieron en asamblea general los integrantes del (nombre del ejido, comun
laboral, civil, penal, administrativa representante de la (anotar el nombre de la Dirección del ANP o Direc
financiar. _____ con el propósito de formar el “Comité Pro-Obra” del proyecto comunitario (anotar nombre

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del objeto del presente convenio
Los representantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones
será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto).
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), y manifiestan estar de acuerdo
En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2012.

- **DECIMA SEXTA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan versarán únicamente sobre el monto asignado y la ampliación de metas, entrarán en vigor el día en el que se suscriban y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.
- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto comunitario, tanto en sus objetivos como en sus metas del proyecto)
- Atender y solucionar los problemas que se pudieran presentar con los participantes durante la ejecución de la obra
- Recibir los pagos correspondientes estipulados en el Convenio de Concercación correspondiente
- Realizar los pagos requeridos para la ejecución de la obra

DECIMA SÉPTIMA.- Los recibos originales de la compra de materiales y pago de mano de obra (jornales) cumplirán con el presente convenio, en su caso se surtirán expresamente a la competencia de los tribunales de los Estados de México, periódicamente sobre los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Informar a los Beneficiarios periódicamente sobre los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Realizar la trazación de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ a los _____ años _____ mil _____ doce.
➤ Dar solución a los problemas operativos que se pudieran crear por la realización de los trabajos común, así como por la donación de materiales de la región que pudieran ser requeridos.

Por “LA CONANP”

Por “EL BENEFICIARIO”

Nombre y firma del Director Regional

Nombre y firma del Presidente del Comité
Pro Obra de los Beneficiarios

Nombre y firma del Secretario del Comité
Pro Obra de los Beneficiarios

Nombre y firma del Tesorero del Comité Pro
Obra de los Beneficiarios

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.